

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, cinco (5) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Alcazar de Los Laureles Propiedad Horizontal contra Alejandro López Ortiz, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00725-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el inmueble con FMI n.º 100-168970, posee un fideicomiso civil siendo un bien no embargable.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d8b6717c7b37223d9ef6e919fc9ae895f1ec2bdee2b69f112422359d18dcac**
Documento generado en 05/03/2024 11:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>